



TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES

"2.025 – Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Protección de la Funda Misionera."

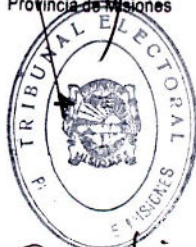
ACTA NUMERO NÚMERO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS: En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 20 días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco, se reúnen en éste Salón de Acuerdos del Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones; el Señor Presidente, Dr. Cristian Marcelo Benitez, los Señores Vocales Titulares Dr. Augusto Gregorio Busse y Dr. Andrés Poujade; todos por ante mí, Dra. Irma Gisela Hendrie, Secretaria Electoral. Abierto el acto, "***EXPTE. N° 13/2025 – DECRETO 291/25 - PODER EJECUTIVO PROVINCIAL S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES LEGISLATIVAS***". Que, en el marco de los comicios del día 08 de Junio del corriente año, y en un todo de conformidad al Decreto emitido por el Poder Ejecutivo Provincial 271/2025, y Actas Acuerdos dictadas por éste Tribunal; resulta de importancia tratar por el presente Acta Acuerdo, lo que refiere en materia a la fiscalización partidaria. Que, las autoridades de mesa son designadas en la mesa donde figuran empadronadas o en su defecto dentro del mismo centro de votación, permaneciendo en el lugar durante toda la jornada electoral, a fin de garantizar el normal desarrollo del acto eleccionario, incentivamos a los partidos políticos y frentes electorales a designar fiscales de mesa y fiscales generales en los correspondientes lugares de votación, al igual y en el mismo sentido que lo hace éste Tribunal con la designación de las autoridades de mesa. Que, para proponer una adecuada organización en la fiscalización partidaria y tomando como referencia procesos eleccionarios análogos anteriores, se establece el límite de **un (1) fiscal por mesa receptora de votos y hasta tres (3) fiscales generales por Centro de Votación, por partido político y/o frente electoral.** a fin de lograr una adecuada e integral participación de los Partidos Políticos y de los ciudadanos, quienes contribuyen a que el ideal de democracia se cristalice. **POR TODO ELLO, EL TRIBUNAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES RESUELVE: PRIMERO: ESTABLECER** el límite de **un (1) fiscal de mesa por partidos políticos y/o frentes electorales por mesa receptora de votos para**

Irma Gisela Hendrie
Abogada Irma Gisela Hendrie
Secretaria Electoral
Tribunal Electoral de la
Provincia de Misiones

los próximos comicios del día 08 de junio del corriente año. **SEGUNDO:** ESTABLECER el límite de hasta tres (3) fiscales generales por partido político y/o frente electoral en el centro de votación, indistintamente de la cantidad de mesas que se encuentren habilitadas por centro de votación, no pudiendo permanecer más personas que las autorizadas por las disposiciones del presente Acta. **TERCERO: RECORDAR** a los Partidos Políticos y/o Frentes Electorales participantes de los comicios del próximo 08 de Junio, que los fiscales partidarios tanto de mesa como generales sufragan en la mesa en donde se encuentran empadronados. **CUARTO: RECOMIENDASE** a las fuerzas políticas contendientes del próximo 08 de Junio, que la designación de las personas que han de cumplir la tarea de fiscalización partidaria, se realice teniendo en cuenta el centro de votación y la mesa en donde se encuentran empadronadas. **QUINTO:** REGISTRESE- NOTIFIQUESE. No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los presentes por ante mí, Secretaria Actuarial, que doy fe. -----

Dr. Andres Poujade
VOCAL TITULAR
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. Cristian Marcelo Benítez
PRESIDENTE
Tribunal Electoral de la
Provincia de Misiones



Abogada Cecilia Henao
Secretaria Electoral
Tribunal Electoral de la
Provincia de Misiones

Dr. Augusto Gregorio Busse
VOCAL TITULAR
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DE MISIONES